

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN.

7363 *Tabla salarial y acuerdo de clasificación profesional del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para industria siderometalúrgica.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos
Expte. 16/13 - 23/01/0056/2014
CÓDIGO CONVENIO: 23000075011982

Visto el Acta en la que se aprueban las Tablas Salariales y el Acuerdo de Clasificación Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 30 de julio de 2014, suscrito por la Comisión Paritaria el día 25 de abril de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 6 de Agosto de 2014.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Ana M.^a Cobo Carmona.

Por Unión General de Trabajadores:

Francisco Javier Perales Fernández
Francisco Martínez Carmona

Domingo Ocaña Fernández

Por Comisiones Obreras:

Antonio Ismael Ribó Gallego

Gonzalo Vilches Cejudo

León García Delgado

Por la Federación de Empresarios del Metal:

Ramón Calatayud Lerma

Antonio Talavera Ruiz

Juan Carlos García Morillas

Rafael Luque Moreno

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2014, en los locales de la Federación de Empresarios.

Se reúnen las partes relacionadas al margen, con sus respectivos vocales, y todas ellas componentes de la Comisión Negociadora del convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley del Estatuto de los Trabajadores, Sección 3ª Artículo 22.1., en su redacción dada por la ley 3/2012, por el que se establece: 1. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

Las partes se reconocen plena capacidad y representación para negociar el Convenio Colectivo de referencia.

Después de la intervención de todos los asistentes, se alcanza un acuerdo que se une a este acta, debidamente firmado por quintuplicado.

Los asistentes por unanimidad acuerdan facultar a don Ramón Calatayud Lerma, para que se ocupe de presentar este Acuerdo ante la Autoridad Laboral competente, para su depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión aprobándose el Acta por unanimidad, firmando en prueba de conformidad, todos los asistentes.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 del día 25 de abril de 2014.

TABLAS GRUPOS PROFESIONALES CONVENIO PROVINCIAL SIDEROMETALURGIA DE JAÉN 2014

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE		P.C.INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD	EQUIVALENCIA CATEGORÍAS
			EUROS MES	EUROS DIA	EUROS HORA	EUROS QUINQUENIO	
I	TÉCNICOS	Licenciado/Grado	890.53		0.65	40.45	Perito
		Ingeniero Superior					Perito
II	TÉCNICOS	Diplomados	890.53		0.65	40.45	Perito
		Ingeniero Técnico/Peritos					Perito

		Delineante Proyectista	814.30		0.61	36.98	Delineante Proyectista
III	TÉCNICOS	Jefe de laboratorio	838.21		0.63	38.03	Jefe de laboratorio
		Jefe de Sección	805.75		0.61	36.57	Jefe de Sección
		Jefe de Primera	828.87		0.62	37.61	Jefe de Primera
	EMPLEADOS	Jefe de Segunda	808.21		0.61	36.69	Jefe de Segunda
		Jefe de taller	826.83		0.61	37.53	Jefe de taller
	OPERARIOS	Maestro industrial	800.53		0.60	36.34	Maestro industrial
		Maestro de taller	785.47		0.60	35.66	Maestro de taller
		Maestro de taller de 2.ª	780.22		0.59	35.41	Maestro de taller de 2a
	EMPLEADOS	Delineante de 1.ª	780.22		0.59	35.41	Delineante de 1a
IV	OPERARIOS	Encargado	758.32		0.58	34.43	Encargado
		Oficial de 1.ª Viajante	780.21		0.59	35.41	Oficial de 1a Viajante
V		Oficial de 2.ª	761.11		0.58	34.55	Oficial de 2a
	EMPLEADOS	Delineante de 2.ª	761.11		0.58	34.55	Delineante de 2a
		Analista de 1.ª	773.73		0.59	35.12	Analista de 1ª
		Analista de 2.ª	750.27		0.58	34.07	Analista de 2ª
	OPERARIOS	Oficial de 1.ª		24.99	0.58	34.48	Oficial de 1a
		Oficial de 2.ª		24.81	0.58	34.12	Oficial de 2a
		Chófer de reparto	747.36		0.56	34.14	Chófer
	EMPLEADOS	Auxiliar de laboratorio	741.21		0.56	33.51	Auxiliar dentro de Técnicos de laboratorio
VI		Auxiliar administrativo	738.03		0.56	33.51	Auxiliar
		Almacenero	737.24		0.56	33.46	Almacenero
	OPERARIOS	Oficial de 3.ª		24.42	0.56	33.64	Oficial de 3a
		Especialista		24.41	0.56	33.64	Especialista
	OPERARIOS	Vigilante/Ordenanza/Portero	725.45		0.55	32.93	Vigilante
IV		Peón		24.12	0.56	33.21	Peón
GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	1er Año	2.º y 3.º Año			
VIII	EMPLEADOS	C. de Formación	672.86	704.13			
	OPERARIOS	C. de Formación	672.86	704.13			

Jaén, a 06 de Agosto de 2014.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.